

Don Javier Durá de Pinedo, Segundo Teniente de Alcalde, Secretario de la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de la Muy Noble y Leal Ciudad de Jerez de la Frontera

**CERTIFICO:** Que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 10 de abril de 2015, al particular 5 del Orden del Día, adoptó el siguiente acuerdo:

## EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN MENOR DE SUMINISTRO DE MATERIALES DE FERRETERÍA PARA EL MANTENIMIENTO DE CENTROS ESCOLARES

En este particular del Orden del Día se conoce la siguiente propuesta de la Delegación de Economia:

"En virtud de lo establecido en los artículos 111 y 138.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante TRLCSP) aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, que regulan los contratos menores, visto el Informe emitido por la Delegación de **Educación y Juventud** así como por la Intervención Municipal y por el Departamento de Contratación, se propone:

**Primero.-** Aprobar el gasto consignado en la partida 12/32310/21200 del presupuesto del Ayuntamiento de Jerez, que asciende a la cantidad de **SEIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO EUROS CON OCHENTA Y SEIS CÉNTIMOS (6.445,86 €),** I.V.A. excluido. Una vez aplicado el I.V.A. correspondiente el importe asciende a **SIETE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE EUROS CON CUARENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (7.799,49 €).** 

Segundo.- Adjudicar la presente contratación a la entidad mercantil FERRETERIA XEREZ, S.L., con C.I.F. nº B-11668878, por un importe de SEIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO EUROS CON OCHENTA Y SEIS CÉNTIMOS (6.445,86 €) I.V.A. excluido. Corresponde el I.V.A. a la cantidad de MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES EUROS CON SESENTA Y TRES CÉNTIMOS (1.353,63 €). Una vez aplicado el mismo, el importe total asciende a SIETE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE EUROS CON CUARENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (7.799,49 €), todo ello de conformidad con el artículo 138.3 del TRLCSP.

**Tercero.-** Notificar el presente acuerdo al adjudicatario, así como publicar en el perfil de contratante del Ayuntamiento de Jerez la presente adjudicación, de conformidad con el artículo 53 del TRLCSP."

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por el Departamento de Contratación, la Intervención Municipal y el Servicio de Educación y Juventud; así como los demás documentos obrantes en el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

Y para que así conste y surta sus efectos, expido el presente, que firmo con la salvedad del artículo 206 del R.O.F., en la Ciudad de Jerez de la Frontera, a diez de abril de dos mil quince.